

Convocatoria de propuestas VP/2002/010 relativa a proyectos de cooperación e intercambio transnacionales para combatir la exclusión social (con cargo a la línea presupuestaria B3-4105).

La presente convocatoria se dirige a propuestas para fomentar la cooperación y el intercambio transnacionales y estimular el mutuo aprendizaje entre los Estados miembros a fin de aumentar la eficiencia de las políticas y los programas de lucha contra la pobreza y la exclusión social, con cargo a la línea presupuestaria B3-4105.

Conforme a lo dispuesto en el Tratado de Amsterdam, la Comunidad debe adoptar medidas para fomentar la cooperación en la lucha contra la exclusión social. Según las conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa, «las políticas para combatir la exclusión social deberían basarse en un método abierto de coordinación que combine los planes de acción nacionales y una iniciativa de la Comisión para la cooperación en este ámbito que deberá presentarse a más tardar en junio de 2000». A propuesta de la Comisión, el Parlamento Europeo y el Consejo acordaron establecer un programa de acción comunitaria de cinco años de duración (de 2002 a 2006) para fomentar la cooperación entre los Estados miembros en la lucha contra la exclusión social.

La presente convocatoria de propuestas relativa a un *programa de intercambio transnacional* está relacionada con el capítulo 2 del programa de acción comunitaria, cuyo objetivo es promover y apoyar la organización de intercambios y fomentar el aprendizaje mutuo entre Estados miembros.

El *programa de intercambio transnacional* se aplicará en distintas fases. La fase I, que constituye el objeto de la presente convocatoria, tendrá un carácter preparatorio y durará hasta nueve meses. En esta fase, las acciones se concentrarán en tres actividades: primera, hacer inventario de los conocimientos actuales y de la marcha de las políticas en relación con la pobreza y la exclusión social; segunda, fomentar la creación de asociaciones transnacionales y multisectoriales, que serán la base de una cooperación y un intercambio a más largo plazo; tercera, definir objetivos y elaborar propuestas a fin de establecer un claro programa de trabajo, de dos años como máximo, que habrá de desarrollarse en la fase II. En la primavera de 2003 se publicará una convocatoria de propuestas restringida en la que se invitará a todas las organizaciones participantes en la fase I a que soliciten la financiación contemplada para la fase II.

Pueden presentarse propuestas dedicadas a cualquiera de los aspectos relacionados con la pobreza o la exclusión social que estén incluidos en los objetivos comunes acordados a este respecto en el Consejo Europeo de Niza. Sin embargo, se dará prioridad a las que se centren en las cuestiones contempladas en los planes nacionales de acción de lucha contra la pobreza y la exclusión social elaborados por todos los Estados miembros y en el *Informe conjunto sobre la integración social* acordado entre la Comisión y el Consejo.

Pueden presentar propuestas todos los organismos y las instituciones de carácter público o privado que participen en la lucha contra la exclusión social, tales como autoridades nacionales, locales y regionales, organismos responsables de la lucha contra la exclusión, interlocutores sociales, prestadores de servicios sociales, organizaciones no gubernamentales, universidades e institutos de investigación,

oficinas nacionales de estadística y medios de comunicación. Sin embargo, puesto que el objetivo de la acción comunitaria es reforzar la cooperación entre los Estados miembros, se dará prioridad a las propuestas en las que participen activamente las administraciones nacionales, regionales o locales de los Estados miembros. Las solicitudes deberán contar con socios establecidos en al menos tres (3) Estados miembros.

A través de la presente convocatoria se dispondrá de 3,6 a 4 millones de euros, y se prevé que cada propuesta seleccionada se beneficie de una financiación en torno a los 60 000 euros. La ayuda económica comunitaria no superará el 80 % de los costes admisibles. La asociación deberá garantizar la aportación en efectivo del 20 % restante. No se aceptarán contribuciones en especie.

Únicamente se admitirán las propuestas presentadas y enviadas, a más tardar, el **05/07/2002**. Los formularios de solicitud deberán enviarse por correo electrónico dentro de ese mismo plazo. La duración propuesta de las acciones no deberá exceder de nueve meses. Su inicio deberá estar programado para una fecha concreta de noviembre o diciembre de 2002, bajo la propia responsabilidad del solicitante en ausencia de una decisión de la Comisión.

Quienes deseen recibir las guías más detalladas, instrucciones para presentar la solicitud y un formulario de solicitud, podrán obtener:

1. descargándolas directamente del sitio web de la DG Empleo y Asuntos Sociales:

http://europa.eu.int/comm/employment_social/soc-prot/soc-incl/calls_en.htm

2. enviando un mensaje a la dirección de correo electrónico empl-e2@cec.eu.int (introduzca el texto «**Convocatoria de propuestas VP/2002/010 - Info**» como asunto de su mensaje);

3. escribiendo a:

Unidad E2: Convocatoria de propuestas VP/2002/010 - Info
Comisión Europea
DG Empleo y Asuntos Sociales
J27 1/33
B-1049 Bruselas
Bélgica;

4. enviando un fax al número (32-2) 295 65 61 (introduzca el texto «**Convocatoria de propuestas VP/2002/010 - Info**» como título de su fax).